

N° : 26-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de febrero de 2022

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

### VISTO:

El Informe N° 004-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/RLCST/CCN, el Informe N° 003-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/RLCST-IO-YCHOHUI, el Informe N° 122-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Memorandum N° 051-2022-GRM/PERPG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua

Que, mediante el Informe N° 004-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/RLCST/CCN, emitido por el Residente de Obra, quien solicita la Ampliación de Plazo N° 09 por 56 días calendarios con eficacia anticipada el cual tiene como fecha de inicio el 16 de enero del 2022 hasta el 12 de marzo del 2022;

Que, mediante el Informe N° 003-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/RLCST-IO-YCHOHUI, emitido por el Inspector de Obra, APRUEBA, la Ampliación de Plazo N° 09 por 56 días calendarios con eficacia anticipada que tendrá como fecha de inicio del 16 de enero del 2022 y como fecha de termino el 12 de marzo del 2022;

Que, mediante el Informe N° 122-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, emitido por el Gerente de Infraestructura, quien sin ninguna observación remite el expediente al Gerente General para que se emita acto resolutorio correspondiente para su aprobación;

Que, como se observa en el Residente de obra mediante el Informe N° 004-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/RLCST/CCN, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09 por 56 días calendarios con eficacia anticipada el cual tiene como fecha de inicio el 16 de enero del 2022 hasta el 12 de marzo del 2022, invocando como causal lo siguiente:

- Limitación o demora en el otorgamiento de recursos económicos.
- Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios.

Que, dicho lo anterior cabe señalar las justificaciones técnicas de la ampliación de plazo invocadas por el Residente de Obra, es principalmente por:

N° : 26-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de febrero de 2022

## 1.1. LIMITACIONES O DEMORA EN EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONOMICOS.

### SUSTENTO ADMINISTRATIVO

- Con fecha 31 de diciembre del 2021 se presenta INFORME N° 447-2021-JDAM-RO-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, cuyo objeto es presentar el "ESTADO SITUACIONAL Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL PROYECTO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 - 2024".
- Con fecha 07 de enero del 2022 se presenta INFORME N° 009-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, cuyo objeto es SOLICITAR la INCORPORACION NO PREVISTA PMI-2022 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO CUI N° 2457109".
- Con INFORME N° 005-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/RLCST/CCNQ de fecha 25 de enero del 2022, la residencia de obra solicita apertura de meta y asignación presupuestal del IOARR "Reparación de Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".
- Con MEMORANDUM N° 070-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, de fecha 25 enero del 2022, se solicita la apertura de meta y asignación presupuestal del IOARR "Reparación de Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".

### SUSTENTO TÉCNICO

- Al no estar contemplado el IOARR que está a mi cargo en la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024, no se le asignado un PIA.
- Al no estar en el PIA se ha solicitado la inclusión del IOARR en la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024, la cual a la fecha no se ha realizado, por lo que se tiene limitaciones en la presentación de requerimientos y contratación de personal, ello afecta la ruta crítica del proyecto puesto que viene afectando las partidas finales del IOARR.

## 1.2. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, COMBUSTIBLE, EQUIPOS Y SERVICIOS.

### SUSTENTO ADMINISTRATIVO

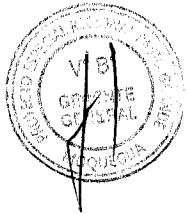




- INFORME N° 342-2021-JDAM-RO-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ. fecha 16 de noviembre del 2021 se solicitó la activación del CONTRATO N° 006-2019-GG-PERPG.MOQ, el cual corresponde a la atención de 210 m3 de concreto premezclado f'c=280 kg/cm2.
- Mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre del 2021 se solicitó a la empresa SUPERMIX SAC. La atención de 130 m3 de concreto premezclado f'c=280 kg/cm2, como prestación adicional del CONTRATO N° 006-2019-GG-PERPG.MOQ., el cual no fue atendido a la fecha.
- Con INFORME N° 414-2021-JDAM-RO-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ. de fecha 29 de diciembre del 2021 se otorga la conformidad al CONTRATO N°

N° : 26-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de febrero de 2022

006-2019-GG-PERPG.MOQ, correspondiente a la segunda entrega del concreto premezclado  $f'c=280\text{kg/cm}^2$  -2021, en el cual se anexa el cuadro de valorización, cuya primera entrega se realizó el día 09 de diciembre del 2021.

## SUSTENTO TÉCNICO

- 
- 
- 
- 
- 
- Con asiento N° 497 de fecha 16 de noviembre del 2021 la residencia de obra pone de conocimiento del inspector de obra que se ha solicitado la activación del CONTRATO N° 006-2019-GG-PERPG.MOQ, el cual corresponde a la atención de 210 m<sup>3</sup> de concreto premezclado  $f'c=280\text{ kg/cm}^2$ .
  - Con asiento N° 530 del residente de obra de fecha 18 de diciembre de 2021, se pone de conocimiento del inspector de obra que el día 12/12/21 se ha enviado correo electrónico a la empresa SUPERMIX para la atención de concreto premezclado como prestación adicional.
  - Con asiento N° 532 del residente de obra de fecha 21 de diciembre de 2021, la residencia de obra comunica al inspector de obra, que al haberse dado la donación de rieles por parte de la empresa Southern Peru Copper Corporation al PERPG, se han generado nuevas necesidades, como son el transporte de rieles, corte de rieles, montaje de rieles e internamiento de los rieles sobrantes, asimismo al utilizarse en este tipo de trabajos las maquinarias como son camión grúa, equipo de soldadura, etc, no se pueden realizar actividades en paralelo porque se interrumpe el avance del contratista, por lo cual se tendrá demoras en los vaciados de concreto en las rieles, dichas actividades deben ser programadas para enero 2022, teniendo en cuenta que para esa fecha se debe haber concluido el montaje de los rieles, ello afecta la ruta crítica del proyecto, por lo cual a su vez se requiere tramitar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09**.
  - Con asiento N° 538 del residente de obra de fecha 27 de diciembre de 2021, la residencia de obra comunica al inspector de obra, que debido a que se realizó la demolición de 03 paños del barraje existente, los mismos que presentaban daño y deterioro, se ha observado que el paño continuo existente no tiene la totalidad de sus rieles y asimismo una parte de los rieles existentes están levantados(no fijos) por lo cual se generaría la necesidad de sustituir dichos rieles, lo que a su vez también se tendría que realizar la demolición de una parte del paño puesto que el riel existente tiene una altura de 12 cm y el riel que se ha obtenido tiene una altura de 18 cm, dichos trabajos a su vez afectarían a su vez la **RUTA CRITICA DEL PROYECTO**, por lo cual a su vez se requiere tramitar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09**.

Que, respecto al análisis de la Ampliación de Plazo N° 09, en el presente expediente se invoca la causal de **limitación o demora en el otorgamiento de recursos económicos**, como se evidencia e informa por la parte técnica, se ha generado una ampliación de plazo de 19 días calendario debido a que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal a inicios de año y se ha proyectado que recién el día 20 de enero del 2022, se cuente con la apertura de meta presupuestal y con la disponibilidad presupuestal;

N° : 26-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de febrero de 2022

CUADRO N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, DIAS
1	Apertura de meta presupuestal	02/01/2022	20/01/2022	19
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 9 DIAS CALENDARIOS</b>				<b>19</b>

**Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios.**

En tal sentido al no haberse realizado las atenciones del concreto premezclado en su momento oportuno es que se ha generado una ampliación de plazo de 37 días calendario para el IOARR, conforme al cuadro N° 02.

CUADRO N° 02

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, DIAS
1.1	Desabastecimiento de materiales (demora en atención SUPERMIX)	16/11/2021	08/12/2021	23
1.2	Desabastecimiento de materiales (no atención de prestación adicional)	18/12/2021	31/12/2021	14
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 9 CALENDARIOS</b>				<b>37 DIAS</b>

Dicho lo anterior, se observa al cuadro de resumen de ampliación de plazo por las causales que se detallan a continuación:

Cuadro Resumen del total de plazo de ejecución de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS SOLICITADOS	
1	LIMITACIONES O DEMORA EN EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS.	19	Dias Calendario
2	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, COMBUSTIBLE, EQUIPOS Y SERVICIOS.	37	Dias Calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 09</b>		<b>56</b>	<b>Dias Calendario</b>

Que, conforme a los instrumentos normativos institucionales, se tiene la "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", que en el artículo 7.2.1 señala: son funciones del Residente de Obra, durante la ejecución de la obra: Anotar diariamente en el cuaderno de obra las ocurrencias de obra, consultas, adicional, deductiva, ampliaciones de plazo, modificaciones, entre otros; asimismo, de acuerdo al numeral 6.7 de la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande". Ampliaciones

N° : 26-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de febrero de 2022

de Plazo, las causales que justifican una ampliación de plazo son las siguientes: **Limitaciones o demora en la aprobación en el otorgamiento de recursos económicos; Desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios;** Ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; Demora en la absolución de consultas: Demora en la aprobación del adicional de obra; Casos fortuitos y por fuerza mayor;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en su artículo 1°, numeral 1) prevé que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios; en el numeral 5) señala que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, en relación a las causales establecidas por el Residente de Obra, como es de verse, se encuentra amparada en el numeral 6.7 de la Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Ampliaciones de Plazo N° 09, la cual fue plenamente verificada por el Inspector de obras mediante el Informe N° 003-2022-GRM//PERPG/GEINFRA/RLCST-IO-YCHOHUJ;

Que, ante la solicitud por el Gerente de Infraestructura, respecto a la aplicación a la eficacia anticipada, cabe precisar que La Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, establece en su numeral 17.1 del artículo 17°, establece que, la eficacia anticipada del acto administrativo, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

N° : 26-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de febrero de 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 09, por 56 días calendarios, con eficacia anticipada que tendrá como fecha de inicio el 16 de enero del 2022, y con fecha de término el 12 de marzo del 2022, para la IOARR "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la modificación del plazo de la IOARR con CUI N° 2457109 debe ser registrada por la UEI del PERPG antes de su ejecución, mediante el Formato 08-C, registro en fase de ejecución para la IOARR, conforme la Directiva N° 001-2019-ef/63.01.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pasto-grande.gov.pe](http://www.pasto-grande.gov.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. AGAPTO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL

AMML/G.G.PERPG  
CAMT/J.-OAJ  
**DISTRIBUCION:**  
GG  
GRI  
OAD  
OAJ  
OPP